



Términos de Referencia

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR UN
DISCURSO COMÚN SOBRE LA ESTRATEGIA DE TRABAJO
DE LA MESA DE TRAZABILIDAD DE EMISIONES DE
ALCANCE 3 EN LA INDUSTRIA MINERA

01/06/2026

Contenido

1	
1.	Introducción..... 3
2.	Antecedentes 3
3.	Propósito del Proceso de Requerimiento 4
4.	Objetivo General de los Servicios 4
5.	Objetivos Específicos de los Servicios 4
6.	Productos Esperados de los Servicios 5
7.	Naturaleza del Proceso de Requerimiento 5
8.	Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento..... 7
9.	Instancias de Reunión Introductoria, Período de Consultas y Modificación o Anulación del Proceso de Requerimiento y sus Términos de Referencia 7
10.	Plazo de Ejecución de los Servicios..... 8
11.	Presentación de Ofertas 8
12.	Evaluación de las Ofertas 9
13.	Garantías 13
14.	Adjudicación 13
15.	Firma del Contrato..... 14
16.	Contrato de Prestación de Servicios 14

1. Introducción

Corporación Alta Ley (en adelante “**CAL**” o “la **Corporación**”), es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, que se constituyó por organismos estatales – la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería y la Corporación del Cobre, actual Comisión Chilena del Cobre – ejerciendo las facultades otorgadas por el artículo 61 de la Ley N°12.434. En la actualidad, la Corporación Alta Ley tiene por objeto la coordinación, promoción y divulgación de actividades, estudios, proyectos y programas que tiendan a impulsar y fortalecer la investigación y desarrollo, la innovación y nuevas tecnologías en torno a la minería, con el objeto de fortalecer su sustentabilidad, competitividad y productividad. Las acciones que realice se desarrollarán en colaboración con el ámbito público, privado, universitario y de la sociedad civil. Además, propenderá a generar condiciones para que emerja un ecosistema productivo y de innovación robusto que apoye el avance del país desde los recursos naturales hacia una economía basada en el conocimiento. Corporación Alta Ley cuenta con un solo órgano rector, el Consejo Directivo, el que está integrado por un representante de las siguientes instituciones: el Ministerio de Minería, Consejo Minero de Chile AG, Sociedad Nacional de Minería de Chile, Asociación de Proveedores Industriales de la Minería AG, Minnovex AG, Corporación de Fomento de la Producción, Corporación Nacional del Cobre, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, Instituto de Ingenieros de Minas de Chile, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, CORPROA, un representante de la academia y su presidente ejecutivo. Para mayor información sobre la Corporación, se puede acceder a su sitio web www.corporacionaltaley.cl.

2. Antecedentes

Desde que CAL asume institucionalmente el Programa “Alta Ley” de CORFO el año 2018, ha cumplido un rol relevante en la articulación de las capacidades entre los diversos organismos públicos y privados del ecosistema minero, con el fin de promover, fortalecer y dinamizar la transición hacia una minería más virtuosa y sustentable.

Una de las iniciativas articuladas para la gestión de las emisiones de la cadena de valor de la minería corresponde a la Mesa de Trazabilidad de Emisiones de Alcance 3 para la industria del cobre (en adelante “**Mesa de Trazabilidad**”), instancia técnica coordinada por la Corporación Alta Ley y compuesta por Anglo American, Antofagasta Minerals, BHP, Codelco, Freeport-McMoRan, Glencore, Lundin Mining y Teck Resources, generada para impulsar estándares comunes en torno a la medición y reportabilidad de estas emisiones, junto con la colaboración y trabajo directo con los proveedores de su cadena de valor para que puedan medir y gestionar la huella de carbono de sus principales productos y servicios.

Actualmente, la Mesa de Trazabilidad se encuentra elaborando una estrategia de difusión de sus líneas de trabajo y próximos pasos, para lo requiere ajustar un discurso unificado y común por parte de sus miembros.

3. Propósito del Proceso de Requerimiento

La Corporación requiere llevar a cabo el presente proceso de requerimiento (“**Proceso de Requerimiento**”) con el propósito de contratar una consultoría especializada que le asista en un proceso de revisión documental y entrevistas para desarrollar un discurso común sobre la estrategia de trabajo de la Mesa de Trazabilidad de Emisiones de Alcance 3 en la industria minera (los “**Servicios**” o la “**Consultoría**”). Internamente, este Proceso de Requerimiento busca generar los insumos necesarios para que CAL pueda validar, definir, robustecer y/o tener un discurso común entre los miembros de la Mesa de Trazabilidad, para instancias de difusión a participar en el futuro.

El proponente adjudicado deberá ser capaz de prestar los Servicios por su propia cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su exclusiva dependencia y subordinación. En el contrato se dejará expresa constancia que este se regirá por las normas del artículo 2006 y siguientes del Código Civil, no existiendo entre la Corporación y el proponente adjudicado vínculo de subordinación o dependencia alguno.

Los presentes términos de referencia (“**Términos de Referencia**”) establecen los lineamientos, condiciones técnicas, administrativas y económicas mínimas que regularán el Proceso de Requerimiento y la contratación de los Servicios. En consecuencia, constituirán parte integrante del contrato que se suscriba entre la Corporación y el oferente adjudicado, teniendo valor obligatorio para ambas partes.

4. Objetivo General de los Servicios

El objetivo general de los Servicios es proporcionar apoyo estratégico a la Corporación Alta Ley a través del desarrollo de un diagnóstico integral que evalúe las estrategias de gestión de emisiones de alcance 3 de los actores del ecosistema minero y algunas partes interesadas, permitiendo construir un discurso común para la Mesa de Trazabilidad de Emisiones de Alcance 3 en esta materia.

5. Objetivos Específicos de los Servicios

En coherencia con el objetivo general de los Servicios, los objetivos específicos a cubrir con los Servicios consideran a lo menos lo siguiente:

- a. Un análisis de los reportes de sustentabilidad y/o memorias corporativas de las empresas mineras de la Mesa de Trazabilidad.
- b. Una evaluación, mediante entrevistas, de la gestión que se encuentran efectuando las empresas mineras de la Mesa de Trazabilidad y otras partes interesadas (Consejo Minero, u otras entidades regulatorias o stakeholders relevantes a definir– máximo 3); y

- c. Generar un relato común para que los miembros de la Mesa de Trazabilidad puedan ajustar sus vocerías en diferentes instancias de comunicación.

6. Productos Esperados de los Servicios

En correspondencia con los objetivos específicos antes señalados, los productos esperados de los Servicios ("**Productos Esperados**") son los que se indican a continuación. Estos deberán ser entregados por el oferente adjudicado en el marco del contrato de prestación de servicios que se suscriba con CAL. La obtención de cada uno de estos Productos Esperados requerirá la ejecución de actividades específicas, las cuales deberán estar descritas y calendarizadas en la "planificación de actividades" que el oferente incorpore en su Oferta Técnica.

Dicha planificación de actividades -que consistirá en un plan de trabajo que detalle las actividades comprometidas para alcanzar los Productos Esperados, con sus respectivos plazos de ejecución y de entrega- formará parte integrante de la Oferta Técnica descrita en el punto 12.3 de estos Términos de Referencia, así como también, del contrato de adjudicación.

- a. **Informe de diagnóstico integral**, que sintetice las materias indicadas en los objetivos específicos (numeral 5 anterior).
- b. **Informe ejecutivo y presentación de resultados** para el Comité Ejecutivo de la Mesa de Trazabilidad.

7. Naturaleza del Proceso de Requerimiento

- El presente Proceso de Requerimiento es de carácter privado.
- Los oferentes podrán ser personas naturales o jurídicas.
- La Oferta Económica deberá estar expresada en pesos chilenos.
- El oferente deberá considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, viajes, estadías, materiales, internet, soporte informático, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del Contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
- Requisitos mínimos para ofertar: Los oferentes, al presentar su Oferta, declaran bajo juramento lo siguiente:
 - a) Que, en el caso de personas jurídicas, se encuentran legalmente constituidas y vigentes conforme a la legislación de su país de origen, y que, en el caso de personas naturales, se encuentran plenamente habilitadas para contratar.
 - b) Que no tienen impedimento legal alguno para contratar con CAL ni con organismos

públicos o privados en Chile.

- c) Que no han sido condenados ni se encuentran actualmente siendo investigados por la comisión de delitos de cualquier naturaleza.
 - d) Que, tratándose de personas jurídicas, cumplen con las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones legales, siendo la última de ellas la prevista en la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, que entró en vigor respecto de la responsabilidad penal de personas jurídicas el 1 de septiembre de 2024, que han tomado conocimiento de estas modificaciones y que no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa.
 - e) Que sus representantes legales, directores y/o ejecutivos principales no tienen la calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP), o, en caso de tenerla, que lo han declarado expresamente en su Oferta.
 - f) Que no existe conflicto de interés alguno, directo o indirecto, con los miembros del Directorio, ejecutivos o trabajadores de CAL.
 - g) Que se encuentran en cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores y dependientes, así como de las obligaciones tributarias exigibles en su país de origen.
 - h) Que la información contenida en su Oferta es veraz, completa y fidedigna.
 - i) Que tienen experiencia previa y comprobable en consultorías relacionadas con diseño institucional y modelos de gobernanza, particularmente en el marco de iniciativas público-privadas de alcance y naturaleza similares a la Corporación Alta Ley, así como en temas de innovación pública y tecnología vinculados al giro de CAL.
- La Corporación se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento del Proceso de Requerimiento, los antecedentes y/o certificados que acrediten las declaraciones anteriores. Asimismo, en el contrato de adjudicación, el adjudicatario deberá suscribir anexos que contengan declaraciones en el mismo sentido, como condición esencial para la vigencia del contrato.

8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento

Publicación y/o envío de los Términos de Referencia	Lunes 01 de junio de 2026. Se enviará invitación a participar del proceso de requerimiento mediante envío de correo electrónico desde la casilla adquisiciones@corporacionaltaley.cl
Período de Consultas	Desde el martes 02 de junio de 2026, hasta el martes 09 de junio de 2026, a las 23:59 horas. Las consultas deben ser enviadas por correo electrónico a adquisiciones@corporacionaltaley.cl
Fecha de Envío de Respuestas	Martes 09 de junio de 2026. Las respuestas serán enviadas por correo electrónico a quienes formularon las consultas y serán igualmente enviadas a todos quienes fueron invitados a participar.
Fecha de Recepción de la Oferta	Hasta el lunes 15 de junio de 2026, a las 17:00 PM.
Período de Evaluación de la Oferta	Desde el martes 16 de junio de 2026 hasta el martes 23 de junio de 2026.
Fecha de Adjudicación	Semana del 29 de junio de 2026. Los resultados del proceso serán comunicados por correo electrónico a todos los oferentes.
Fecha de Firma de Contrato e Inicio de Servicio	Semana del 06 de julio de 2026.

CAL podrá ampliar o restringir los plazos establecidos en el presente cronograma resguardando los intereses de la Corporación y el cumplimiento del objeto del Proceso de Requerimiento, informando a todos los interesados acerca de los nuevos plazos, sin necesidad de expresión de causa, por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.

9. Instancias de Reunión Introductoria, Período de Consultas y Modificación o Anulación del Proceso de Requerimiento y sus Términos de Referencia

9.1. Período de Consultas.

- Los interesados en participar del presente Proceso de Requerimiento podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento” de estos Términos de Referencia.
- Las preguntas deberán formularse a través del correo electrónico adquisiciones@corporacionaltaley.cl, indicando en el asunto “PREGUNTAS consultoría para desarrollar un discurso común sobre la estrategia de trabajo de la Mesa de Trazabilidad”.
- No se aceptarán preguntas que se presenten por un medio distinto al establecido en el párrafo anterior.

- La Corporación pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento” de estos Términos de Referencia.

9.2. Modificación o Anulación del Proceso de Requerimiento y de los Términos de Referencia.

- La Corporación podrá anular o modificar el presente Proceso de Requerimiento y sus Términos de Referencia, en cualquiera de sus etapas hasta antes de la adjudicación.
- La anulación o modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a todos los interesados por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.
- Las modificaciones formarán parte integrante de los Términos de Referencia y estarán vigentes desde el momento de ser informadas a todos los interesados por medio de una publicación en el sitio web corporativo de la Corporación.
- Si producto de una modificación a los Términos de Referencia fuere necesario modificar el cronograma establecido en el punto 8 “Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento”, se establecerá un nuevo plazo prudencial para las etapas no extinguidas del Proceso de Requerimiento

10. Plazo de Ejecución de los Servicios

- Los Servicios deberán ser ejecutados íntegramente en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la firma del contrato.

11. Presentación de Ofertas

- Para que una oferta o postulación (“**Oferta**” u “**Ofertas**”) se considere válida, esta deberá cumplir con las disposiciones de los presentes Términos de Referencia. La Oferta deberá contemplar tanto la propuesta técnica (“**Oferta Técnica**”) como la propuesta económica (“**Oferta Económica**”), debiendo presentarse en archivos separados.
- Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del correo electrónico adquisiciones@corporacionaltaley.cl.
- No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en el párrafo anterior. Tampoco se aceptará el envío de más de una Oferta por oferente, por lo que, en caso de que se envíe más de una Oferta, se considerará únicamente la primera.
- Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

- La presentación de una Oferta implica para el oferente, la aceptación de los presentes Términos de Referencia, a las cuales se somete desde el momento de enviar su Oferta.
- Se requiere el envío de los antecedentes administrativos y técnicos, según se explica en la sección 12 “Evaluación de las Ofertas”.

12. Evaluación de las Ofertas

- Las Ofertas serán evaluadas por el Consejo Directivo de Corporación Alta Ley. El Consejo definirá la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en los presentes Términos de Referencia y en virtud del procedimiento de evaluación descrito a continuación.

12.1. Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de las Ofertas (“**Evaluación General de la Oferta**”) se realizará sobre la base de que:

- En el procedimiento de evaluación se verificará que las Ofertas presentadas cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- Las Ofertas que no cumplan con lo establecido en el párrafo anterior no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles.
- La Evaluación General de Oferta se realizará en dos partes:
 - La primera parte corresponde a la **evaluación de la Oferta Técnica** que consiste en la evaluación de una presentación escrita correspondiente a la Oferta Técnica, donde los participantes deben documentar su propuesta técnica y experiencia del equipo ejecutor, conforme se describe en el punto 12.3 de estos Términos de Referencia.
 - La segunda parte corresponde a la **evaluación de la Oferta Económica**, descrita en el punto 12.4 de estos Términos de Referencia
- La nota de calificación será, en todos los casos, de 0 a 100 puntos.
- Durante el periodo de evaluación, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de sus Ofertas.
- Las modificaciones que deriven del punto anterior serán acogidas siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a algunos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los Términos de Referencia y de igualdad de los oferentes.

A continuación, se detallan los procedimientos para la evaluación de las ofertas:

12.2. Evaluación General de Oferta

La Evaluación General de Oferta consiste en los siguientes criterios:

Primera Parte: Evaluación de la Oferta Técnica	80%
Segunda Parte: Evaluación de la Oferta Económica	20%

Es decir, el puntaje de la Oferta estará dado por el siguiente polinomio: Puntaje Evaluación General de Oferta = (Resultado Primera Parte * 0,8 + Resultado Segunda Parte * 0,2).

12.3. Primera Parte: Evaluación de la Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica considera los siguientes criterios y ponderaciones:

	Criterio de Evaluación	Ponderación
A.	Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia)	55%
B.	Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo	45%

Donde,

A. Propuesta Técnica (Calidad y Pertinencia)

El oferente deberá presentar una propuesta, en formato libre, que describa de manera clara y completa cómo va a desarrollar los Servicios y cada uno de los aspectos solicitados en los Términos de Referencia. La propuesta deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Metodología de trabajo (descripción detallada de la metodología que aplicará para la consultoría, distinguiendo y explicando las actividades que permitan alcanzar los Productos Esperados).
- Planificación de actividades (plan de trabajo que identifique todas las actividades comprometidas para la ejecución de los Servicios, señalando sus plazos de realización y los plazos de entrega de los respectivos Productos Esperados). Esta planificación de actividades será considerada un elemento esencial para la evaluación de la Oferta Técnica y, en caso de adjudicación, pasará a formar parte integrante del contrato.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
La propuesta desarrolla el total de contenidos y su planteamiento es acorde a las necesidades del servicio.	100
La propuesta desarrolla la mayoría de los contenidos requeridos.	70
La propuesta desarrolla escasos contenidos requeridos.	40
La propuesta no es pertinente a lo solicitado.	0

B. Experiencia del Oferente y Equipo de Trabajo

Las empresas consultoras invitadas a participar deberán acreditar experiencia previa y comprobable – nacional y/o internacional – en el desarrollo de estrategias de comunicación corporativas, de gremios de trabajo u otras instancias afines a los objetivos de la presente consultoría.

i. Experiencia del (de la) Jefe(a) de Estudio (40%)

El criterio será evaluado considerando tanto el número como el grado de similitud o pertinencia de las consultorías o trabajos realizados por el(la) Jefe(a) de Estudio respecto del tema del presente Proceso de Requerimiento, durante los últimos tres años.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
Más de 5 consultorías o trabajos altamente similares o directamente relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	100
Más de 3 consultorías o trabajos similares o relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	50
Más de 1 consultoría o trabajo con algún grado de relación al objeto del presente Proceso de Requerimiento	10
El (la) Jefe(a) de Estudio no ha realizado consultorías o trabajos relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	0

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el cual deberán indicar el profesional que desempeñará este rol, la cantidad de consultorías ejecutadas, adjuntando como respaldo documentos tributarios y/o certificados que acrediten dicha experiencia, durante los últimos tres años.

ii. Experiencia del Equipo de Trabajo (60%)

El criterio será evaluado considerando tanto el número como el grado de similitud o pertinencia de las consultorías o trabajos que el equipo de trabajo haya realizado respecto del tema del presente Proceso de Requerimiento, durante los últimos tres años.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Tramos	Puntaje
Más de 5 consultorías o trabajos altamente similares o directamente relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	100
Más de 3 consultorías o trabajos similares o relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	50
Más de 1 consultoría o trabajo con algún grado de relación al objeto del presente Proceso de Requerimiento	10
El Equipo de Trabajo no ha realizado consultorías o trabajos relacionados con el objeto del presente Proceso de Requerimiento	0

El resultado de este criterio se realizará calculando el promedio de la evaluación individual de cada integrante del equipo.

Para la evaluación de este criterio se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el cual deberán indicar los profesionales a trabajar, y la cantidad de consultorías practicadas, adjuntando como respaldo documentos tributarios y/o certificados que acrediten dicha experiencia.

12.4. Segunda Parte: Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación de la Oferta Económica se realizará conforme a la siguiente tabla de puntuación:

Precio: La puntuación máxima será de 100 puntos a la oferta más económica. Las ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntuación Oferta Económica} = (\text{Precio de oferta más económica} / \text{Precio oferta evaluada}) \times 100$	100 puntos
---	------------

Durante la evaluación de la Oferta Económica, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que mejoren su Oferta Económica. Esta instancia se entenderá como “Mejora Económica” dentro del Proceso de Requerimiento, en la cual se le entregará a todos los oferentes la oportunidad de mejorar la Oferta Económica presentada, y que CAL podrá solicitar de estimarlo conveniente para sus intereses y del propio Proceso de Requerimiento.

En caso de que se lleve a cabo esta instancia de “Mejora Económica”, CAL lo comunicará por correo electrónico a todos los oferentes con el fin de que puedan complementar y/o modificar -mejorando- su Oferta Económica, y señalará un plazo para tales efectos.

En ningún caso la Oferta Económica podrá incluir propuestas relativas a la forma o condiciones de pago, materias que serán definidas en el contrato de adjudicación conforme a lo señalado en estos Términos de Referencia.

13. Garantías

Con el objeto de resguardar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Proceso de Requerimiento y del eventual contrato de prestación de servicios, el oferente deberá presentar las siguientes garantías, las cuales podrán ser constituidas mediante boleta bancaria, póliza de seguro de garantía u otro instrumento equivalente, emitido por una institución establecida en Chile y pagadero a la vista.

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado deberá entregar, al momento de suscribir el contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al CLP 2.000.000 IVA incluido, destinada a asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las obligaciones contractuales. La garantía deberá:

- Estar emitida a nombre de Corporación Alta Ley, RUT 70.001.300-6.
- Tener una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- Incluir la siguiente glosa: *“Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito entre [nombre del oferente adjudicado] y la Corporación Alta Ley, correspondiente al proceso de requerimiento denominado “Desarrollo de un discurso común sobre la estrategia de trabajo de la Mesa de Trazabilidad”.*

Las causales para hacer efectiva esta garantía serán detalladas en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre la Corporación Alta Ley y el oferente adjudicado.

Esta garantía será devuelta dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación conforme por parte de CAL de todos los Productos Esperados y obligaciones contractuales, siempre que no existan observaciones pendientes o incumplimientos imputables al adjudicatario.

14. Adjudicación

Se adjudicará el contrato a aquel oferente cuya Oferta CAL estime es la más conveniente a sus intereses, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

CAL notificará por correo electrónico el resultado final de este proceso a todos los proponentes no adjudicados que participaron de este Proceso de Requerimiento.

No obstante, lo anterior, CAL se reserva el derecho a dejar sin efecto el Proceso de Requerimiento, a desestimar y/o declararlo desierto, en cualquiera de sus etapas, conforme a lo establecido anteriormente, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

La adjudicación será comunicada por la Corporación al proponente adjudicado a través de correo electrónico, en el plazo señalado en el ítem 8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento.

15. Firma del Contrato

El contrato por la prestación de los Servicios deberá suscribirse por instrumento privado firmado por ambas partes ante Notario Público. El contrato será el que confeccione y proporcione CAL.

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo señalado en el punto 8. Etapas y Plazos del Proceso de Requerimiento, el cual de todas maneras podrá ser prorrogado unilateralmente por la Corporación, lo que será informado al proponente adjudicado vía correo electrónico. En caso de que el adjudicatario no suscribiera el contrato dentro del referido plazo, ya sea el señalado en los Términos de Referencia o el prorrogado por la Corporación, se le tendrá por desistido de su Oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16. Contrato de Prestación de Servicios

El contrato que se suscriba entre la Corporación Alta Ley y el oferente adjudicado será confeccionado y proporcionado por CAL, y regulará todas aquellas materias que no estén expresamente contempladas en los presentes Términos de Referencia. Dicho contrato, de carácter privado, contendrá a lo menos las siguientes estipulaciones (las que se entienden como contenido mínimo, y que serán desarrolladas y detalladas en el texto íntegro del contrato que proporcionará CAL):

16.1 Precio del Contrato y Forma de Pago

El precio del contrato será único, fijo e invariable, conforme a la Oferta Económica adjudicada, e incluirá todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos necesarios para la adecuada prestación de los Servicios. La forma de pago será definida en el contrato de adjudicación, considerando un calendario e hitos de pago que propondrá CAL, los cuales estarán vinculados a la entrega y aprobación de los distintos Productos Esperados descritos en estos Términos de Referencia.

La Corporación se reservará el derecho de rechazar total o parcialmente los Productos Esperados que con cumplan con las condiciones estipuladas en los Términos de Referencia y en el contrato, debiendo el adjudicatario corregirlos sin costo adicional.

16.2 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El adjudicatario, así como sus dependientes, se obligarán a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos o comerciales y demás

antecedentes a los que tengan acceso con ocasión del presente Proceso de Requerimiento y de la ejecución del contrato, no pudiendo divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los pactados.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que emanen de los estudios, informes, diagnósticos, propuestas, documentos o cualquier otro producto generado en virtud del contrato pertenecerán en forma exclusiva a CAL, sin limitación temporal ni territorial. El adjudicatario renunciará expresamente a ejercer derechos sobre dichos productos, salvo autorización escrita de CAL.

16.3 Responsabilidad del Adjudicatario

El consultor adjudicado será responsable de la correcta y oportuna ejecución de los Servicios, respondiendo frente a CAL por los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales, incluyendo lucro cesante y daño moral. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad la contratación y cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de cualquier otra índole respecto de su personal y subcontratistas, no generándose en ningún caso vínculo laboral alguno entre CAL y dichos terceros. El consultor adjudicado se obligará a mantener indemne a CAL frente a reclamos de terceros.

16.4 Término Anticipado

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los siguientes casos:

- Por parte del adjudicatario: en caso de mora o incumplimiento por parte de CAL en el pago de las obligaciones monetarias establecidas en el contrato.
- Por parte de CAL: en caso de incumplimiento grave por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones; atrasos injustificados en los plazos comprometidos para la entrega de los Productos Esperados; o fuerza mayor o caso fortuito que se prolongue en el tiempo y que imposibilite la ejecución de los Servicios, entre otros que se estipularán en el contrato.

El término anticipado no generará para la parte incumplidora derecho a indemnización o compensación alguna, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder a la parte cumplidora.

16.5 Domicilio y Jurisdicción

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Estos Términos de Referencia formarán parte integrante del contrato a que dé lugar la propuesta seleccionada.